

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en respuesta a la solicitud formulada, la entidad Emssanar da cuenta que en su base de datos la señora DORA MILENA GIRALDO SANCHEZ registra como dirección la CL 25B #35-71 de Palmira. En cuanto a la señora Mildred Giraldo Sánchez le entidad Coomeva ha guardado silencio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

Rad. **76520311000320190050900.** -Pet.Herencia..
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo solicitado, proceda a realizar la parte actora la notificación de la demanda a la señora DORA MILENA GIRALDO SANCHEZ en la dirección suministrada por Emssanar, esto es, en la Calle 25B #35-71 de Palmira, en los términos contenidos en el D.L.806 de 2020. Alléguese las constancias respectivas.

REQUIERASE a la entidad Coomeva -régimen subsidiado- para que en forma inmediata, en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS, proceda a dar respuesta al oficio 455 de 01 de diciembre de 2021 por el cual se le solicitaba la dirección de domicilio y /o teléfono que registra en su base de datos la señora Mildred Giraldo Sánchez.

De obtenerse resultados negativos respecto de la ubicación de la precitada señora, se ORDENA su emplazamiento, el que se materializará el mediante anotación en el Registro nacional de Personas Emplazadas de la Plataforma TYBA, en los términos contenidos en el art. 10° Del Decreto Legislativo 806 de 2020. Déjense en el expediente las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bef8f3860acb4659d8c76fcc5224fc49becfb41a1a9fdfce77588d47105abe34

Documento generado en 25/04/2022 03:42:38 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***